

DECRETO Número CAB/2022/8434 de fecha 12/11/2022

Referencia:	<b>2022/00015935G</b>
Asunto:	<b>C.B. DF, RC Y CSS DE LA OBRA DENOMINADA: ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA</b>

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de contratación  
Exp. nº 2022/00015935G  
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 09.11.2022 relativa a la adjudicación del **contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA”**, en el T.M. de Tuineje, se emite la siguiente la siguiente propuesta:

**Primero.-** Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

**Grupo 1. Proyectos arquitectónicos:**

**Lote 1.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Lote 1.b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Grupo 2. Proyectos de ingeniería:**

**Lote 2.a:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Lote 2.b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que **requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

**Segundo.-** El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación en sesión celebrada el día 13.06.2022, acordó adjudicar el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, respecto del **Lote 2 b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, a las empresas que se relacionan a continuación con la siguiente puntuación:

<b>Empresas</b>	<b>Puntuación</b>
UTE MARCO SISTEMA-SLAB	100
UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	100
UTE E7 FUERTEVENTURA	100
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	90
UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA	75

**Tercero.-** Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2b y este Cabildo con fecha 19.08.2022, 22.08.2022, 24.08.2022 y 26.08.2022, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

**Cuarto.-** Con fecha 22.09.2022 se emite **documento de licitación** del contrato basado en el Lote 2b del Acuerdo Marco denominado “**contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA**”.

**Quinto.-** El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA”, en el T.M. de Tuineje, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta euros con sesenta y tres céntimos (44.430,63 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de dos mil novecientos seis euros con sesenta y siete céntimos (2.906,67 €).

El valor estimado del contrato basado asciende a la cantidad de cuarenta y un mil quinientos veintitrés euros con noventa y seis céntimos (41.523,96 €).

El proyecto “Acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranco de Bácher. Montaña Hendida”. T.M. de Tuineje, esta actuación incluida en el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de junio de 2017 entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para el desarrollo del **Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2017 – 2020**, en la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 8: Conservación y mejora del dominio público hidráulico, del Eje 2.4. Infraestructuras hidráulicas, por acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento en su 7ª sesión celebrada el 04/03/2020, proponiéndose su ejecución por el Cabildo (expte. 2019/00003649V).

**Sexto.-** Consta incorporado en el expediente informe de justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado e informe de insuficiencia de medios suscritos por la Jefa del Servicio de Infraestructuras y el Presidente del Cabildo con fecha 29.04.2022, estudio económico de fecha 11.03.2022, informe de capacidad financiera de fecha 16.03.2022 y los documentos contables que se indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 3310 9430D 65010 denominada “AYTO TUINEJE: ACOND. MÁRGENES Y ACCEOS BCO DE BÁCHER MONTAÑA”, por las siguientes anualidades:

Anualidad	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
2022	220220013645	RC	06/04/2022	22022002699	2022 3310 9430D 65010	17.093,33
2023	220229000056	RC	17/03/2022		2022 3310 9430D 65010	25.115,77
2024	220229000056	RC	17/03/2022		2022 3310 9430D 65010	2.221,53
Total ...						<b>44.430,63</b>

**Séptimo.-** Con fecha 26.09.2022, **se cursaron invitaciones** a las citadas empresas adjudicatarias del Lote 2b del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 3 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 29.09.2022.

**Octavo.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 05.10.2022, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que **constan presentadas las siguientes ofertas** al contrato basado de servicios:

Licitadores	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta incluido IGIC
UTE MARCO SISTEMA-SLAB	34.340,00	2.403,80	36.743,80
UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	41.523,96	2.906,67	44.430,63
UTE E7 FUERTEVENTURA	39.000,00	2.730,00	41.730,00
UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA	41.523,00	2.906,61	44.429,61

**Se hace constar que la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU no presenta oferta.**

**Noveno.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco establece en su Anexo II los criterios de adjudicación de los contratos basados, determinado lo siguiente:

*“Los contratos basados en todos los lotes se adjudicarán tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente a cada lote más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:*

<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>PONDERACIÓN</i>
<i>Acuerdo Marco</i>	<i>100 puntos</i>
<i>Oferta económica</i>	<i>90 puntos</i>

*La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica. La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

*Donde:*

*“Pi” es la puntuación de cada oferta.*

*“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato*

*“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora*

*“CB” es el “umbral de la anormalidad”*

*El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en este Anexo en el apartado correspondiente.*

*Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.*

*En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.”.*

Asimismo establece que, **para determinar las ofertas anormalmente bajas**, en los contratos basados se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, y este de forma expresa recoge que cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En consecuencia, se obtiene la siguiente puntuación de las empresas:

Licitadores	Puntuación Acuerdo Marco	Oferta sin IGIC	IGIC	Oferta incluido IGIC	Puntuación económica	Puntuación total
UTE MARCO SISTEMA-SLAB	100	34.340,00	2.403,80	36.743,80	90,00	190,00
INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	100	41.523,96	2.906,67	44.430,63	0,00	100,00
UTE E7 FUERTEVENTURA	100	39.000,00	2.730,00	41.730,00	35,85	135,85
UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA	75	41.523,00	2.906,61	44.429,61	0,01	75,01

Valor primera media	39.096,74
10%	3.909,67
Media +10 %	<b>43.006,41</b>
Valor segunda media	39.096,74
10%	3.909,67
Media -10 %	<b>35.187,07</b>

**Décimo.-** Realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el PCAP que rige la contratación del Acuerdo Marco y del contrato basado de referencia, **la oferta presentada por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB se encuentra incursa en presunción de anormalidad.**

A tal efecto, se inicia el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición presentada por el licitador UTE MARCO SISTEMA-SLAB, debido a que se encuentra en incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Consta en el expediente escrito con registro de salida nº 2022022145 de fecha 13.10.2022 mediante el que se efectuó el correspondiente requerimiento.

**Décimo primero.-** El día 20.10.2022, mediante escrito con registro de entrada del Cabildo nº 2022037839, la UTE MARCO SISTEMA-SLAB presenta la siguiente documentación para justificar su proposición económica:

ANEXO I. Justificación de costes de personal

ANEXO II. Justificación de costes de transporte con vehículo eléctrico

ANEXO III. Justificación de costes de desplazamiento desde Gran Canaria ANEXO IV. Justificación de costes de subcontratación

ANEXO V. Justificación de costes de leasing de vehículo

**Décimo segundo.-** Visto el informe emitido el día 27.10.2022 por la Técnica de Infraestructuras, Doña Beatriz Suarez Bosa, relativo a la justificación de la baja presentada por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB, en el que se considera que con la documentación aportada **queda justificada la viabilidad de la oferta**, en el que se concluye:

*“...Por tanto, atendiendo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la UTE MARCO SISTEMA-SLAB ha fijado los gastos generales y el beneficio industrial en un 1,38104 % de los costes directos, manifestando que sus oficinas cuentan con personal especialista dedicado a la redacción de proyectos, y por tanto los gastos de dicha oficina, personal y mobiliario se imputan proporcionalmente a los contratos que se encuentran actualmente en ejecución, **se consideran suficientes las***

**condiciones especialmente favorables a las que alude la UTE para justificar la viabilidad de la oferta.**

*Respecto a la **carta de compromiso** del Director del ‘Laboratorio LABETEC,S.A.’ con la empresa SISTEMA INGENIERÍA, S.A. para el control de calidad en el presente contrato basado, **se considera necesario se aclare si se trata de un compromiso de colaboración adicional** a las prestaciones a llevar a cabo por la empresa ‘ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.’, en virtud del compromiso de colaboración presentado en la licitación del acuerdo marco, **o si será LABETEC,S.A. en lugar de la empresa ‘ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.’, la que efectúe los trabajos correspondientes al ‘Sistema de control técnico de los trabajos’, en cuyo caso tendrá que acreditarse si LABETEC,S.A. es un organismo de control capacitado para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con lo recogido en el PCAP del acuerdo marco....”.***

**Décimo tercero.-** Consta en el expediente escritos presentados por la UTE MARCO SISTEMA-SLAB los días 08.11.2022 y 09.11.2022 con registro de entrada nº 2022040345 nº 2022040707 respectivamente, solicitando la **constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de de 1.717,00 €**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 108.2 de la LCSP, y aportando **declaración responsable de la empresa LABETEC S.A.**, respecto a su capacidad para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad de la edificación, y los **certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social con carácter positivo** de cada una de las empresa que integran la UTE.

**Décimo cuarto.-** El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *"solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)"*.

**Décimo quinto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

**Décimo sexto.-** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1233 de fecha 12.03.2021 por el que se nombra al Sr. Presidente de la Corporación, rectificado por otro nº 1.233 de fecha 19.03.2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03. 202, rectificado por acuerdo de fecha 05.04.2021, se eleva al Sr. Presidente, Don Sergio Lloret López, la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

**RESUELVO:**



**PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.717,00 € a la UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. – SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., abreviadamente “UTE MARCO SISTEMA-SLAB” con CIF U10949873, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.**

**SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE MÁRGENES Y ACCESOS EN EL BARRANCO DE BÁCHER. MONTAÑA HENDIDA”, en el T.M. de Tuineje, a la UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S.A. – SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.L., abreviadamente “UTE MARCO SISTEMA-SLAB” con CIF U10949873, adjudicataria del Lote 2 b del “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, de las obras gestionadas desde el servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, en base a su propuesta económica, y al resto de los términos del citado Acuerdo Marco, por un precio de treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (36.743,80 €), incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos tres euros con ochenta céntimos (2.403,80 €).**

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer a favor de la UTE MARCO SISTEMA-SLAB con CIF U10949873, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por importe de nueve mil cuatrocientos seis euros con cincuenta céntimos (9.406,50 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 3310 9430D 65010 denominada “AYTO TUINEJE: ACOND. MÁRGENES Y ACCEOS BCO DE BÁCHER MONTAÑA”, con nº operación 220220013645 y referencia 22022002699.**

**CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2023 y 2024 a favor de la UTE MARCO SISTEMA-SLAB con CIF U10949873, el gasto del citado contrato por importe total de veintisiete mil trescientos treinta y siete euros con treinta céntimos (27.337,30 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 3310 9430D 65010 denominada “AYTO TUINEJE: ACOND. MÁRGENES Y ACCEOS BCO DE BÁCHER MONTAÑA”, con nº operación 220229000056, distribuido en las siguientes anualidades:**

Anualidad	Importe
2023	25.115,77 €
2024	2.221,53 €
<b>Total</b>	<b>27.337,30 €</b>

**QUINTO.-** Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos:

Equipo	Nombre	Titulación académica	DNI
Director del equipo y responsable del contrato	D. José María Puig Estévez	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	35278560-X
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras	D. Mario Mendoza Santana	Ingeniero Civil	78480510-W

**SEXTO.-** Designar a Doña Beatriz Suárez Bosa, Ingeniera Industrial adscrita al Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

**OCTAVO.-** El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

**NOVENO.-** El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

**DÉCIMO.-** Proceder a la publicación del presente decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notificar el presente decreto a la y a los restantes licitadores UTE MARCO SISTEMA S.A. – SLAB; UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL; UTE E7 FUERTEVENTURA, IDOM CONSULTING, ENGINEERING; ARCHITECTURE S.A.U. y UTE SGS-CANARIAS INGENIERIA.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Dar traslado del presente decreto al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*



*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día  
12/11/2022 a las 19:47:32  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 12/11/2022 a las  
19:47:35 por:  
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA  
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR